



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
 DRA. [Signature] / DRA. PCS/C.A. EGR/sms

- 6 JUL. 2017 4748

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1267 de fecha 28 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
2. Resolución Exenta N°617 de fecha 27 de Marzo de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
3. Correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 04 de Abril de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
5. Resolución Exenta N°2694 de fecha 26 de Abril de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 16 de Junio de 2017 de la encargada de la estrategia de semilleros del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre el adenda correspondiente.
7. Adenda de fecha 19 de Junio de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; adenda de fecha 19 de Junio del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,
 [Signature]
DR. MARCELO YEVENES SOTO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 584 / 30.06.2017

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE
 DANIEL VILLANUEVA OLIVARES
 [Signature]



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. BCS/MAT.PSF/C.A.EGR

ADENDA
PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

En Concepción a 19 de Junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N° 104, representada por su Alcalde **SR. JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, con fecha 04 de Abril 2017 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°2694 de fecha 26 de Abril 2017, en el que su cláusula tercera establece que el Servicio asignara al Municipio, la suma anual y única de \$20.900.889(veinte millones novecientos mil ochocientos ochenta y nueve pesos) a la Municipalidad desde la fecha total de la tramitación del presente convenio, y su resolución aprobatoria y la recepción de los recursos en el Servicio.

SEGUNDA: Para efectos de las estrategias del Programa la referente técnica del programa Semillero del Servicio de Salud Concepción informa que se debe hacer un adenda para la comuna involucrada, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 16 de Junio de 2017.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar **\$5.400.000(cinco millones cuatrocientos mil pesos)** suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos a transferir deberán ser utilizados en la contratación de un gestor de aprendizaje por 11 horas semanales, cuya remuneración mensual asciende a \$450.000(cuatrocientos cincuenta mil pesos).

QUINTA: El presente adenda tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2017. Todo ello, en concordancia con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados.
- b) No lesionen derechos de terceros

SEXTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

SEPTIMA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

SR. JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 300

